

15998-M-90  
22994-M-95



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
HACE LA COMPAÑIA LABORATORIO  
ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" CIA.  
LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES  
DON PABLO TOLA YCAZA Y DON  
LEONARDO OTTATI ALOMIA.-----  
CUANTIA: S/.1'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintidós días del mes de Diciembre  
de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado  
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero don  
GUSTAVO FALCONI PEET, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" CIA. LTDA.,  
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que  
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo  
que declara que su nombramiento no ha sido modificado  
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;  
y, por otra parte, los señores don PABLO TOLA YCAZA,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, por  
sus propios derechos, y don LEONARDO OTTATI ALOMIA,  
quien declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante,  
por sus propios derechos; mayores de edad, capaces  
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
en esta ciudad, excepto el señor Ingeniero GUSTAVO  
FALCONI PEET, que reside en el cantón Samborondón, de

3.140 F-4

1 paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y;  
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
3 instruidos de la naturaleza y resultados de esta  
4 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para  
5 su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:  
6 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese incorporar en  
7 el registro de escrituras públicas a su cargo, una  
8 por la que conste una de Cesión de Participaciones,  
9 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas  
10 y declaraciones: C L A U S U L A P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente  
12 instrumento, las siguientes personas: UNO. La compañía  
13 Laboratorio Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda.  
14 legalmente representada por su Gerente General, el  
15 Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, quien de ahora en  
16 adelante y para efectos de la presente, se la podrá  
17 denominar como "LA CEDENTE"; y, DOS. El señor PABLO  
18 TOLA YCAZA y el señor LEONARDO OTTATI ALOMIA, quienes  
19 comparecen por sus propios y personales derechos, a  
20 quienes de ahora en adelante y para los efectos de la  
21 presente cesión, se los podrá denominar como "LOS  
22 CESIONARIOS".- C L A U S U L A S E G U N D A:  
23 ANTECEDENTES.- A. La compañía Laboratorio Electrónico  
24 "Electro-Lab" Cia. Ltda. es propietaria de UN MIL  
25 (1.000) participaciones iguales, indivisibles y  
26 acumulativas, cada una de ellas de un valor de UN MIL  
27 SUCRES (S/.1.000,00), correspondientes al capital social  
28 de la compañía Producciones Digitales Imagetech





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1 Cia. Ltda. que fue constituida ante el Notario Vigésimo  
2 Primero el cuatro de diciembre de mil novecientos  
3 noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el <sup>3 Feb</sup>  
4 tres de febrero de mil novecientos noventa y dos; B/ Es <sup>92</sup>  
5 intención de la compañía Laboratorio Electrónico  
6 "Electro-Lab" Cia. Ltda. transferir las participaciones  
7 que mantiene en propiedad en el capital social de la  
8 compañía Imagetech Cia. Ltda. a favor de los  
9 señores PABLO TOLA YCAZA y LOENARDO OTTATI ALOMIA, en  
10 proporciones iguales, esto es quinientas (500)  
11 participaciones para cada uno de ellos, y; C. La  
12 Junta General de Socios de la compañía Producciones  
13 Digitales Imagetech Cía. Ltda. resolvió en su sesión  
14 del primero de septiembre del presente año autorizar  
15 la cesión de participaciones que la compañía Laboratorio  
16 Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda. efectuaría a favor  
17 de los señores PABLO TOLA YCAZA y LEONARDO OTTATI  
18 ALOMIA, acompañándose a la presente la Certificación  
19 otorgada por el representante legal de la compañía  
20 Producciones Digitales Imagetech Cia. Ltda. en el  
21 sentido indicado.- C L A U S U L A T E R C E R A:  
22 CESION. Con los antecedentes expuestos en la Cláusula  
23 anterior, LA CEDENTE, esto es la compañía Laboratorio  
24 Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda., representada  
25 legalmente por su Gerente General, Ingeniero  
26 GUSTAVO FALCONI PEET, cede la totalidad de las  
27 participaciones sociales a favor de LOS CESIONARIOS, de  
28 la siguiente manera y en las siguientes proporciones: El

01

1 cincuenta por ciento de éstas, esto es un total de  
2 quinientas participaciones iguales, acumulativas e  
3 indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una,  
4 a favor del señor PABLO TOLA YCAZA; y, El restante  
5 cincuenta por ciento de éstas, esto es un total de  
6 quinientas participaciones iguales, acumulativas e  
7 indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, a  
8 favor del señor LEONARDO OTTATI ALOMIA.- Por su parte  
9 LOS CESIONARIOS, esto es los señores PABLO TOLA YCAZA y  
10 LEONARDO OTTATI ALOMIA, declaran que aceptan la cesión  
11 que se les efectúa por medio del presente instrumento  
12 público por parte de LA CEDENTE, en las formas  
13 y proporciones referidas en la Cláusula anterior,  
14 encontrándose conformes con ella.- C L A U S U L A  
15 C U A R T A; DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como  
16 habilitante del presente instrumento público, el  
17 siguiente documento: Acta de Junta General de Socios de  
18 la compañía PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH CIA.  
19 LTDA., celebrada el primero de septiembre de mil  
20 novecientos noventa y nueve; y, Nombramiento del señor  
21 GUSTAVO FALCONI PEET como representante legal de la  
22 compañía Laboratorio Electrónico "Electro-Lab"  
23 Cia. Ltda.- Agregue usted, Señor Notario las demás  
24 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento  
25 de este contrato.- (firmado) E. Ledesma H., ABOGADO  
26 EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro número siete mil  
27 quinientos quince".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
28 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes

AB  
7  
OK



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil

- 3 -



1 correspondientes.- Por tanto, los señores  
 2 otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
 3 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el  
 4 Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 5 principio a fin, a los otorgantes, éstos la  
 6 aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
 7 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8  
 9  
 10

11  
 12 ING. GUSTAVO FALCONI PEET, GERENTE  
 13 GENERAL DE LA CIA. LABORATORIO  
 14 ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" CIA. LTDA. ✓  
 15 C.C. #09-02187186  
 16 R.U.C. CIA. # 0991074074001 ✓

17  
 18

19 PABLO TOLA YCAZA. ✓  
 20 C.C. #09-04940863

21

22 LEONARDO OTTATI ALOMIA.-  
 23 C.C. #17-06359856 ✓

24  
 25

26 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
 27 NOTARIO

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C.LTDA.**

=====

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10H00, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina 1.604, se reúnen los socios de la Compañía **LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C. LTDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el señor Ab. **ROBERTO FALCONI PEET** en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General de la misma el señor Ing. **GUSTAVO FALCONI PEET**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos Séptimo y Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- El señor Ing **GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y ocho (1.998) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor Ab. **ROBERTO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, indivisible y acumulativa de mil sucres;

3.- El señor **OLMEDO ICAZA RUPERTI**, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, indivisible y acumulativa de mil sucres;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad y representado en dos mil participaciones iguales, indivisibles, y acumulativas de mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comparado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

**PUNTO ÚNICO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, CEDA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH C.LTDA.**

10/01

El Presidente declara legal y formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el único punto del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Sobre este particular toma la palabra el socio, señor Ab. Roberto Falconí Peet, quien manifiesta que debido a la cesión de las participaciones que la compañía LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C.LTDA. posee en el capital de la compañía PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH C.LTDA., es necesario se autorice al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

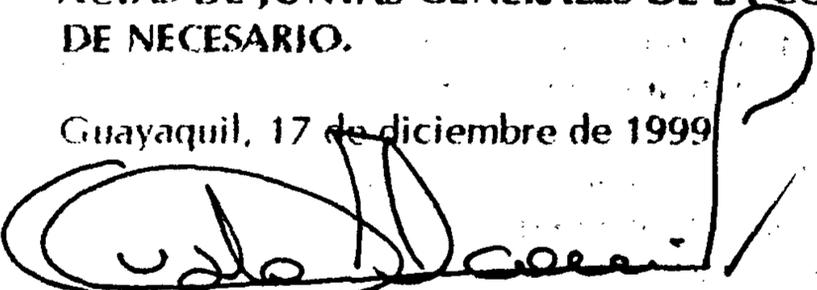
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE A NOMBRE DE ELLA, CEDA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH C.LTDA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 11H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía. f) Olmedo Icaza-Rupertí; (f) Ab. Roberto Falconí Peet, Presidente; (f) Ing. Gustavo Falconí Peet, Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE NECESARIO.

Guayaquil, 17 de diciembre de 1999

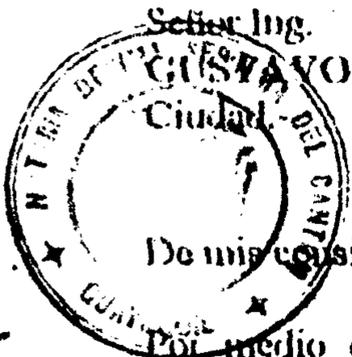
  
ING. GUSTAVO FALCONI PEET  
Secretario





# LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTROLAB" C.LTDA.

Guayaquil, Julio 27 de 1995



Señor Ing.  
**GUSTAVO FALCONI PEET**

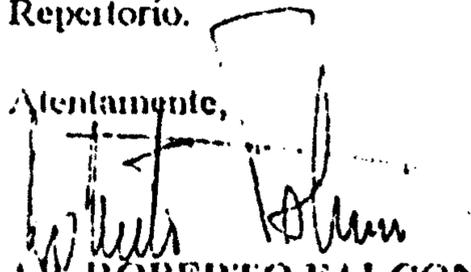
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTROLAB" C. LTDA. , en sesión celebrada del día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Reemplaza usted en sus funciones al Sr. Victor Chiriboga Aguilar y en el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin limitación estatutaria alguna.

La Compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTROLAB" C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Casarte Arboleda , el 19 de Marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.011, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del Repertorio.

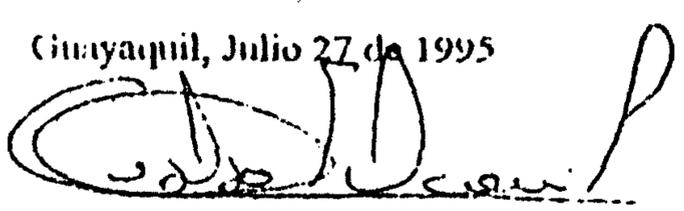
Atentamente,

  
**AB. ROBERTO FALCONI PEET**  
Presidente

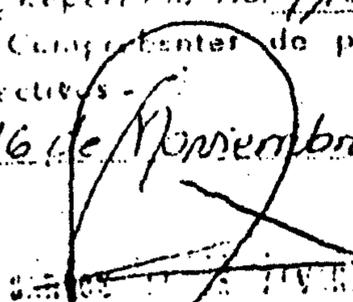


Conste expresamente que acepto del nombramiento que antecede.

Guayaquil, Julio 27 de 1995

  
**ING. GUSTAVO FALCONI PEET**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 64909 Registro Mercantil No  
20612 Repertorio No. 41074  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1999

  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
Guayaquil



Se tomó nota de este nombramiento a las  
36.925 del Registro Municipal de  
el margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1999



ICRS. C. P. S. FONDE (FONDO)  
Registro de Instrumentos Públicos  
del Cantón Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo N° 2.386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, doy fe: que la presente de esta feja es fotocopia del original, que me fue exhibido Guayaquil, 16 de NOV... 1999... El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ES  
FRANCISCO  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-**

En la ciudad de Guayaquil, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 11H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo # 200, Piso segundo, oficina No. 2, se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía PRODUCCIONES DIGITALES IMAGETECH CIA. LTDA., esto es las siguientes personas: la compañía Laboratorio Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda., quien comparece representada legalmente por su Gerente General, ingeniero Gustavo Falconí Peet, propietaria de 1.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S./ 1.000) cada una de ellas; Pablo Tola Ycaza, propietario de 600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S./ 1.000) cada una de ellas, y; Leonardo Ottati Alomía propietario de 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S./ 1.000) cada una de ellas, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión en su calidad de Presidente de la compañía el ingeniero Gustavo Falconí Peet, y actúa como Secretario de la misma, el señor Pablo Tola Ycaza en su calidad de Gerente General de la misma.

Tomó la palabra el ingeniero Gustavo Falconí Peet, quien puso a consideración de la sala los puntos del orden del día:

1. Conocer acerca de la renuncia del Presidente de la compañía, esto es del Ingeniero Gustavo Falconí Peet;
2. Conocer y resolver acerca de los nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía, y;
3. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones que efectúa la compañía Laboratorio Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda.

El Secretario de la sesión informa que luego de haber elaborado la lista de asistentes a la sesión se encuentra completo el quorum necesario y reglamentario para la instalación de la misma, por lo que el Presidente la declara instalada, resolviendo por unanimidad los socios concurrentes y que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el artículo 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 280 del mismo cuerpo legal, para conocer el orden del día antes indicado.

En ese momento se pasa a conocer el Primer Punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien hace conocer a los Socios de su renuncia al cargo de Presidente de la compañía que venía desempeñando. La sala luego de haber deliberado, acepta la renuncia al cargo que ostentaba el ingeniero Gustavo Falconí Peet como Presidente de la compañía, la Junta General de Socios, no se reserva ninguna acción contra el Presidente de la compañía saliente, Ing. Gustavo Falconí Peet, durante el período en el

*Leonardo Ottati*

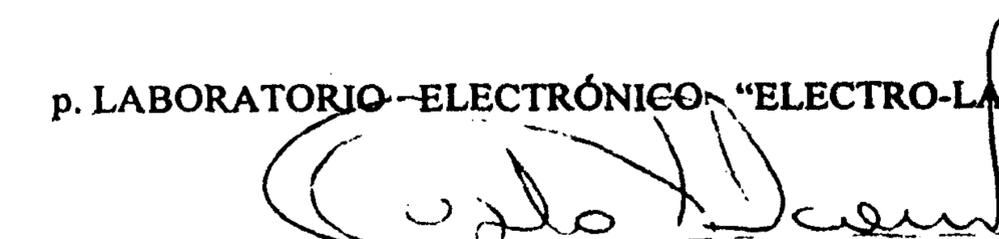
cual ejerció su gestión, por cuanto todas sus actuaciones han sido legítimas y acordes a las resoluciones de la Junta General y de la Ley; Seguidamente, se pasa a conocer el Segundo Punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente quien manifiesta a la Junta, la necesidad de nombrar nuevos representantes legales de la Compañía Los socios después de las deliberaciones correspondientes deciden unánimemente nombrar al señor Pablo Tola Ycaza y al señor Leonardo Ottati Alomía para que ejerzan los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, para lo cual el Secretario de la Junta deberá elaborar los nombramientos pertinentes en los que hará constar todos los requisitos legales requeridos para la validez de los mismos; Luego se pasa a conocer el Tercer y último Punto del orden del día, en el cual la compañía Laboratorio Electrónico "Electro-Lab" Cia. Ltda. representada legalmente por su Gerente General el señor Gustavo Falconí Peet hace conocer a la sala su intención de ceder la totalidad de las participaciones (1.000 participaciones) que mantienen en el capital social de la compañía de la siguiente manera: el 50 % de éstas, esto es un total de 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S./ 1.000) cada una, a favor del señor Pablo Tola Ycaza; y, el restante 50 %, esto es 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S./ 1.000) cada una, a favor del señor Leonardo Ottati Alomía. Luego de darse las deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve la no existencia de inconveniente alguno para que se proceda con la cesión que de sus participaciones efectuaría de la manera ya indicada.

No habiendo otros puntos a tratar, se da un receso para que se elabore el acta de la Junta, una vez hecho lo cual los accionistas escuchan el acta que es leída por el secretario en alta voz y en señal de conformidad firman el Acta los accionistas presentes. Se levantó la sesión a las 13h45.

  
PABLO TOLA YCAZA

  
LEONARDO OTTATI ALOMÍA

p. LABORATORIO-ELECTRÓNICO "ELECTRO-LAB" CIA. LTDA.

  
ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET

  
PRESIDENTE  
ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET

  
SECRETARIO  
PABLO TOLA YCAZA

Se ester-

gó ante mí; en fé de ello confiere este **SEGUNDA COPIA**  
**CERTIFICADA** que sello y firma en seis fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos  
noventa y nueve.

  
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



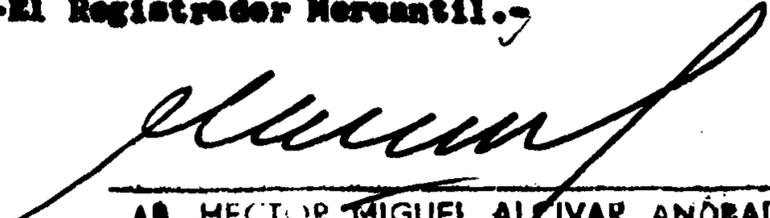
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Cesión de Participaciones, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre de 1991.- Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil.-

Abog. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" CIA. LTDA., quien cede Quinientas participaciones de un mil sueros cada una a favor de PABLO TOLA YCAZA y Quinientas participaciones de un mil sueros cada una a favor de LEONARDO OTTATI ALONIA, que poseen dentro del Capital social de PRODUCCIONES DIGITALES IMAGENES CIA. LTDA., a fojas 2.794 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992 y 16.539 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

